

## **SABERES PRÁCTICOS**

La Universidad Tecnológica de San Juan del Río, tiene por objeto impartir educación superior en sus diferentes modalidades en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, con el objeto de preparar profesionales aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación e incorporando avances científicos y tecnológicos en beneficio de los sectores públicos, privado y social del Estado y del Municipio de San Juan del Río, por lo que para dar cumplimiento a su objeto, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE SABERES PRÁCTICOS Y APLICADOS 2022-2023**

Podrá participar la comunidad académica y estudiantil de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, que desarrollen actividades de investigación, vinculación, extensión, bienes o servicios que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas Generales de Aplicación del Conocimiento de sus programas académicos, para lo cual deberán presentar sus proyectos bajo las siguientes modalidades: A. Investigación, B. Vinculación, C. Extensión o D. Bienes o servicios<sup>1</sup>.

#### **Primera. BASES**

1. El programa será coordinado por la División de Innovación de Negocios y Mercadotecnia y tendrá una vigencia de 1 un año y no contarán con financiamiento.
2. El programa consolidación de saberes prácticos y aplicados 2022-2023 en coordinación con la política institucional tendrá por objeto que la comunidad de la UTSJR, realice estudios, proyectos e investigaciones en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, así como a elevar la calidad de vida de la comunidad.
3. Por saberes prácticos y aplicados se entiende para efectos de la presente convocatoria las habilidades personales, profesionales, arte u oficio que despliegue de forma personal y directa cada miembro de la comunidad de la UTSJR y que tenga por objeto contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
4. La UTSJR como sabedor de alto nivel de eficiencia y sentido social de su comunidad, por este conducto impulsa estrategias de participación y concertación con los sectores

---

<sup>1</sup> Artículo 5. Para realizar su objeto, la Universidad deberá: VI. Formular y desarrollar sus programas de investigación científica, tecnológicas, de extensión y vinculación; XVI. impulsar la realización de proyectos tecnológicos, con base en la vinculación con el sector productivo de bienes y servicios; XVII. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social.

público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social, facilitando por medio de sus instalaciones, plataformas tecnológicas y comunidad universitaria.

5. La UTSJR como gestor del **PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE SABERES PRÁCTICOS Y APLICADOS 2022-2023**, facilitará que su comunidad académica y estudiantil ofrezca a la sociedad del Estado y del Municipio de San Juan del Río, sus proyectos en los rubros de A. Investigación, B. Vinculación, C. Extensión o D. Bienes o servicios, creando el efecto una plataforma virtual para socializar los proyectos y que estos puedan ser aplicados por la sociedad.
6. Se establece que para la ejecución de los proyectos y que tengan relación con terceros ajenos a la comunidad de la UTSJR, los recursos humanos, materiales y técnicos que requieran cada una de las partes, quedara bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que en ningún caso operara la figura jurídica de patrones sustitutos o solidarios.
7. Toda información generada como resultado de la celebración de este convenio o por su simple ejecución, incluyendo el presente texto, será considerada reservada y confidencial durante los procesos que se originen con motivo de su suscripción y después de concluida su vigencia, toda vez que se trata de temas relacionados con derechos humanos personales.
8. Los datos personales que derivan del cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento tienen carácter de confidencial, por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales y reglamentarias, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

## **Segunda. CALENDARIO**

<b>08 de Agosto</b>	<b>Inicio de registro de Proyectos</b>
<b>22 de Agosto</b>	<b>Publicación y difusión de proyectos al público en general.</b>
<b>Agosto 2022 en adelante</b>	<b>Plataforma activa para la difusión de proyectos.</b>

## **Tercera. PROPUESTAS**

1. Las solicitudes de registro deberán presentarse en la liga o en la plataforma de la UTSJR apeándose a la información solicitada, teniendo el conocimiento de que solo la comunidad Universitaria podrá hacer dicho registro.
2. Enviada la solicitud a través del sistema, llegará al correo registrado un mensaje de confirmación, el cual deberá resguardarse para cualquier aclaración.

3. Las propuestas serán evaluadas por la División de Innovación de Negocios y Mercadotecnia y el fallo es inapelable.
4. Solamente se podrá participar como responsable técnico en un proyecto por categoría (3 proyectos máximo).

**Cuarta.**

**Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo del Fondo.**

Para asistencia técnica o duda en el llenado, favor de dirigirse a las extensiones 3248 y 3298 de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado; extensiones 3508 y 3583 de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios y extensión 34800 de la Secretaría de Extensión Universitaria.